

4. La fianza y la tasa se abonarán en el momento de la solicitud de reserva.
5. La fianza se devolverá en los siguientes casos:
  - Denegación de la solicitud de reserva.
  - No se hace uso por causas de fuerza mayor.
  - Renuncia voluntaria, siempre que se comunique al menos 60 días naturales anteriores a la fecha solicitada. En este último caso, sólo se devolverá el 50% de la fianza depositada.
  - Tras comprobar por parte de los servicios municipales que no se han producido desperfectos o el arrendatario hace las reparaciones antes de la devolución de las llaves.
6. La tasa se devolverá íntegramente en los siguientes casos:
  - Denegación de la solicitud de reserva.
  - No se hace uso por causas de fuerza mayor.
  - Renuncia voluntaria, siempre que se comunique al menos 60 días naturales anteriores a la fecha solicitada.
7. La entrega de las llaves se hará tres días previos a la celebración y la devolución, dos días posteriores a la celebración.
8. La limpieza del salón correrá a cargo del personal del Ayuntamiento.
9. El arrendatario dejará recogido todo el material utilizado en la celebración. Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

Quedarán exentos de la tasa del alquiler del Salón de Usos Múltiples las Asociaciones, Hermandades, Clubes y entidades sin ánimo de lucro locales que previa solicitud para la utilización del Salón de Usos Múltiples Municipal precisen para cualquier celebración o actuación (todo ello siempre que el objeto del encuentro cumpla con el sentido social, cultural o de interés general), así como familias para actos con menores en riesgo de exclusión social mediante informe social.

*Disposición derogatoria.*

La presente Ordenanza deroga a la anterior Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del salón de usos múltiples de Cañada Rosal.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo vigente de forma indefinida, hasta su expresa modificación o derogación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Cañada Rosal a 13 de mayo de 2022.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

6F-3053

## FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante decreto de Alcaldía n.º 2022-0169, de 16 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2022, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

*Personal funcionario:*

<i>Denominación</i>	<i>Vacantes</i>
Técnico/a de Administración General	1
Cabo Bombero/a	1
Bombero/a Conductor/a	1
Auxiliar Administrativo (Administración)	2
Auxiliar Administrativo (Urbanismo)	1
Arquitecto/a	1
<i>Total</i>	<i>7</i>

*Personal laboral:*

<i>Denominación</i>	<i>Vacantes</i>
Monitor/a Educativo-Coord.	2
Monitor/a Educativo	3
Técnico/a Jardín de Infancia	6
Educador/a	1
Psicopedagogo/a	2
Director/a de Guardería	1
Maestro/a de Guardería	1
Ayudante de Cocina	1

<i>Denominación</i>	<i>Vacantes</i>
Limpiador/a	10
Técnico/a de Cultura	1
Técnico/a de Turismo	1
Técnico/a de Deporte	1
Socorrista de Piscina	1
Conserje (Deporte)	3
Operarios/as de Oficios Varios (Deporte)	2
Limpiador/a (Deporte)	1
Arquitecto/a	1
Encargado/a de Obras y Servicios	1
Auxiliar Administrativo (Urbanismo)	1
Especialista de obra	1
Limpiador/a (Urbanismo)	2
Operario/a Limpieza Varia	5
Operario/a Maquinista	1
Vigilante Punto Verde	1
Oficial Mantenimiento	1
Operarios/as de Oficios Varios (mantenimiento general)	2
Responsable de Almacén	1
Coordinador/a Servicios sociales	1
Técnico/a Salud Servicio Ayuda a Domicilio	1
Terapeuta Ocupacional	1
Enfermero/a Centro Día y Terapia Ocupacional	1
Coordinador/a (Asuntos Sociales)	1
Monitor/a (Asuntos Sociales)	2
Psicólogo/a	1
Fisioterapeuta	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	30
Trabajador/a Social	1
Técnico/a Desarrollo Local	1
Coordinador/a Guadalinfo	1
Técnico/a Audiovisual	1
Técnico/a Imagen	1
Técnico/a de Sonido	1
Auxiliar Administrativo (Administración)	1
Técnico/a de Recursos Humanos	1
<i>Total</i>	<i>101</i>

Segundo. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

*Funcionarios de carrera:*

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>N.º vacantes</i>	<i>Denominación</i>
C	C1	1	Agente (Policía Local)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, así como la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2022, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Fuentes de Andalucía a 16 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.